

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. Once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

Exp. 130014-003-004-2020-00317-00

De conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, en el escrito que precede, por ser procedente, el Juzgado, Dispone:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que la parte demandada tenga en las entidades financieras señaladas en el anterior memorial. Ofíciase a quien corresponda, limitando la medida a la suma de \$73'800.000.

Secretaría, proceda conforme lo señalado en el numeral 11 del Decreto 806 de 2020, respecto de las medidas cautelares decretadas tanto en la presente providencia como en la del 29 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. **16** Hoy 12 DE MARZO DE 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.

La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA